

02 MAR 2021

CONCÓN,

ESTA ALCALDIA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO N° 470.

VISTOS:

- a) El Memo DOM N° 433 de fecha 23 de octubre de 2020, que remite la Prórroga de la Boleta de Garantía Bancaria N° 4353632 del Banco Itaú, oficina Viña del Mar por un monto de \$6.987.161.-, con nuevo vencimiento al 29 de octubre de 2020, correspondiente al Fiel Cumplimiento del Contrato de la Obra "Construcción Alcantarillado Villa Las Ilusiones, Concón".
- b) El Memo DOM N° 493 de fecha 23 de noviembre de 2020, que remite la Prórroga de la Boleta de Garantía Bancaria N° 4353632 del Banco Itaú, oficina Viña del Mar por un monto de \$6.987.161.-, con nuevo vencimiento al 29 de diciembre de 2020, correspondiente al Fiel Cumplimiento del Contrato de la Obra "Construcción Alcantarillado Villa Las Ilusiones, Concón".
- c) El Memo DOM N° 537 de fecha 31 de diciembre de 2020, que remite la Prórroga de la Boleta de Garantía Bancaria N° 4353632 del Banco Itaú, oficina Viña del Mar por un monto de \$6.987.161.-, con nuevo vencimiento al 29 de marzo de 2021, correspondiente al Fiel Cumplimiento del Contrato de la Obra "Construcción Alcantarillado Villa Las Ilusiones, Concón".
- d) El Memo DOM N° 22 de fecha 15 de enero de 2021, que remite la Boleta de Garantía Bancaria N° 55672 del Banco Itaú, oficina Viña del Mar por un monto de \$6.987.161.-, con vencimiento al 29 de mayo de 2021, correspondiente al Fiel Cumplimiento del Contrato de la Obra "Construcción Alcantarillado Villa Las Ilusiones, Concón".
- e) Boletín de Ingreso N° 116 de fecha 25 de enero de 2021 por concepto de cobro de boleta de garantía a Ismael Durán y Compañía Ltda. Rut: 76.193.529-1 por un monto de \$6.987.161.-.
- f) El Memorándum de Tesorería Municipal N° 17 de fecha 26 de enero de 2021, que remite el Boletín Ingresos Municipales N° 876-116 por un monto de \$6.987.161.-, correspondiente al cobro de la Boleta de Garantía N° 4353632 de acuerdo a lo instruido en el Memo DOM N° 433 de fecha 23 de octubre de 2020 de la obra "Construcción Alcantarillado Villa Las Ilusiones, Concón".
- g) El Ingreso DOM N°202100525 de fecha 29 de enero de 2021 en el que el ejecutivo del Banco Itaú confirma el cobro de la Boleta de Garantía por un monto de \$6.987.161.-, correspondiente a la obra "Construcción Alcantarillado Villa Las Ilusiones, Concón".
- h) El Art. 21_B de la Ley 10.336 Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República.
- i) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia.

CONSIDERANDO:

1. Que debido al vencimiento de la Boleta de garantía con fecha 29.12.2020 la Tesorería Municipal inicio el proceso de cobro de la garantía por no existir reemplazo u prórroga de la misma para resguardo del Fiel Cumplimiento de Contrato.
2. Que el Ingreso de la Prórroga de la Boleta antes mencionada hasta el 29 de marzo de 2021, no fue realizada por el Contratista con la debida anticipación realizándose con la misma fecha 29 de diciembre de 2020, en la que ya se aplicaba su proceso de cobro por Tesorería Municipal.



3. Que con fecha 13 de enero de 2021, el Contratista ingresó una nueva Boleta de Garantía nombrada en el punto "d)" de los "Vistos", para que le pudieran devolver el monto de la Boleta cobrada.
4. Que, de acuerdo al Memorándum de Tesorería Municipal N° 17 de fecha 26 de enero de 2021, los montos asociados ya se encuentran ingresados en el Municipio.
5. Que, la obra "Construcción Alcantarillado Villa Las Ilusiones, Concón" a la fecha se encuentra con 2 garantías por el concepto de Fiel Cumplimiento de Conato, por lo que se hace necesario la devolución de los montos cobrados.

DECRETO:

1. **CONFECCIÓNESE**, por parte de la Dirección de Administración y Finanzas el Decreto de Pago respectivo, con la finalidad de devolver dichos fondos cobrados por medio del Boletín de Ingreso N° 116 de fecha 25 de enero de 2021, asociados al concepto de cobro de boleta de garantía a la empresa Ismael Durán y Compañía Ltda. Rut: 76.193.529-1 por un monto de \$6.987.161.-, de la obra "Construcción Alcantarillado Villa Las Ilusiones, Concón".
2. **CONFECCIÓNESE**, por parte de Dirección de Administración y Finanzas el cheque o Vale Vista respectivo, dependiendo de lo que corresponda.
3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

OSG/MEG/SLZ/ACG/bpa.

Distribución:

1. Alcaldía.
2. Secretaría Municipal.
3. Dirección de Control Municipal.
4. Asesoría Jurídica.
5. SECPLAC.
6. Archivo Propuesta.
7. D.O.M. (N° 04)

(Decreto autoriza devolución de montos
Alcantarillado Villa Las Ilusiones)

| I. MUNICIPALIDAD DE CONCON | | |
|----------------------------|-----------|----------|
| Dirección de Control | | |
| Objetado | Observado | Revisado |
| | | |